



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario

22 de abril de 2026



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Monitor Fitosanitario

Contenido

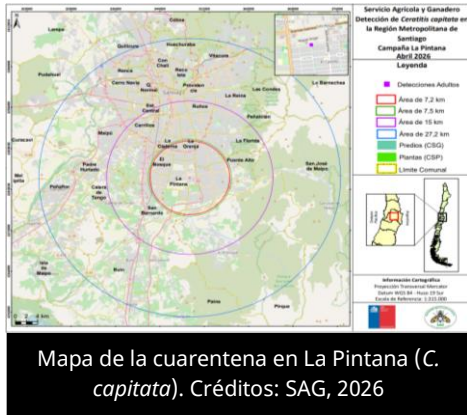
Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de La Pintana.	2
Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de El Bosque.	3
Chile: Ampliación de cuarentena de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de Los Andes. .	4

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna de La Pintana.



El 22 de abril de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó una nueva cuarentena por la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región Metropolitana, tras detecciones adicionales de la plaga en la comuna de La Pintana (área urbana).

El hallazgo correspondió a un ejemplar adulto (hembra) de *C. capitata*, detectado el 14 de abril de 2026.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 730/2026 determina el establecimiento de una nueva área reglamentada de 7.2 km de radio, la cual comprende un polígono de 32 vértices (cuyas coordenadas se indican) e incorpora completamente la comuna de La Pintana y, parcialmente, las comunas de San Ramón, Pirque, El Bosque, Buin, La Granja, Puente Alto, La Cisterna, San Bernardo y La Florida. Asimismo, la Resolución Exenta N.º 731/2026 indica que el área reglamentada de 27.2 km de radio para el mercado de China corresponde a un polígono de 80 vértices, el cual incorpora completamente las comunas de San Miguel, Macul, Providencia, San Ramón, Ñuñoa, Cerrillos, La Reina, El Bosque, Independencia, Calera de Tango, Lo Prado, Recoleta, Renca, La Pintana, Quinta Normal, La Granja, Puente Alto, Vitacura, Santiago, Conchalí, La Cisterna, Estación Central, San Bernardo, Cerro Navia, Lo Espejo, La Florida, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y Peñalolén; y, parcialmente, las comunas de Maipú, Isla de Maipo, Talagante, Pirque, Buin, Pudahuel, Huechuraba, Paine, Quilicura, Peñaflor, Lo Barnechea, San José de Maipo, Padre Hurtado y Las Condes.

Se aplican medidas y acciones fitosanitarias para el control, la contención y la erradicación de la plaga en la superficie regulada.

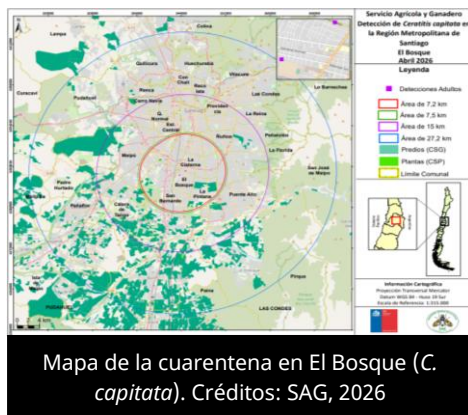
En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (22 de abril de 2026). Resoluciones Exentas No. 730 y 731/2026: Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.) En los lugares que indica (La Pintana) y para el mercado de China. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RES.EX%20n%C2%B0730-2026%20%287%2C2%20km%29.pdf>
<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RES.EX%20n%C2%B0731-2026%20%2827%2C2%20km%29.pdf>



Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna de El Bosque.



El 22 de abril de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó una detección adicional de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) y la ampliación de la cuarentena establecida en la Región Metropolitana, en la comuna de El Bosque (área urbana).

El hallazgo correspondió a un ejemplar adulto (hembra) de *C. capitata*, detectado el 11 de abril de 2026.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 709/2026 determina el establecimiento de una nueva área reglamentada de 7.2 km de radio, la cual comprende un polígono de 32 vértices (cuyas coordenadas se indican) e incorpora completamente las comunas de San Ramón, El Bosque, La Granja, La Cisterna y Lo Espejo y, parcialmente, las comunas de San Miguel, Maipú, Cerrillos, La Pintana, Puente Alto, San Bernardo, La Florida, San Joaquín y Pedro Aguirre Cerda. Asimismo, la Resolución Exenta N.º 708/2026 indica que el área reglamentada de 27.2 km de radio para el mercado de China corresponde a un polígono de 80 vértices, el cual incorpora completamente las comunas de San Miguel, Maipú, Providencia, San Ramón, Ñuñoa, Cerrillos, La Reina, El Bosque, Independencia, Calera de Tango, Lo Prado, Recoleta, Renca, Huechuraba, La Pintana, Quinta Normal, La Granja, Puente Alto, Vitacura, Quilicura, Santiago, Conchalí, La Cisterna, Estación Central, San Bernardo, Cerro Navia, Lo Espejo, La Florida, San Joaquín, Padre Hurtado, Pedro Aguirre Cerda, Las Condes y Peñalolén; y, parcialmente, las comunas de Isla de Maipo, Talagante, Lampa, Pirque, Colina, Buin, Pudahuel, Melipilla, Paine, Curacaví, Peñaflores, El Monte, Lo Barnechea y San José de Maipo. Se aplican medidas y acciones fitosanitarias para el control, la contención y la erradicación de la plaga en la superficie regulada.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (22 de abril de 2026). Resoluciones Exentas No. 709 y 708/2026: Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.) En los lugares que indica (El Bosque) y para el mercado de China. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%20709-2026%20inicio%20El%20Bosque%207.2km.pdf>

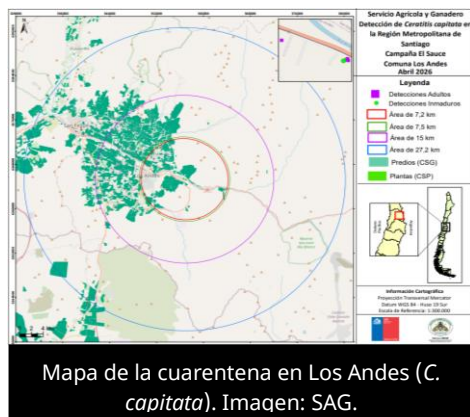
<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCI%C3%93N%20EXENTA%20N%C2%BA%20708-2026%20inicio%20El%20Bosque%2027.2km.pdf>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Chile: Ampliación de cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna de Los Andes.



El 22 de abril de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó una ampliación de cuarentena por la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región de Valparaíso, tras detecciones adicionales de la plaga en la comuna de Los Andes (área semiurbana de El Sauce).

El hallazgo correspondió a ejemplares inmaduros de *C. capitata*.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 842/2026 determina el establecimiento de una nueva área reglamentada de 7.2 km de radio, la cual comprende un polígono de 43 vértices (cuyas coordenadas se indican) e incorpora parcialmente las comunas de Los Andes, San Esteban y Calle Larga. Asimismo, la Resolución Exenta N.º 841/2026 indica que el área reglamentada de 27.2 km de radio para el mercado de China corresponde a un polígono de 43 vértices, el cual incorpora totalmente las comunas de Calle Larga y Rinconada, además de incorporar parcialmente las comunas de San Felipe, Putaendo, Panquehue, Llay-Llay, Santa María, Los Andes y San Esteban. Complementando lo anterior, también comprende parcialmente la comuna de Colina, en la Región Metropolitana.

Se aplican medidas y acciones fitosanitarias para el control, la contención y la erradicación de la plaga en la superficie regulada.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (22 de abril de 2026). Resoluciones Exentas No. 842 y 841/2026: Amplia área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.). Brote el sauce, provincia de Los Andes Región de Valparaíso. 7.2 km y para el mercado de China. Recuperado de:

https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.Ex_-N-842-2026--7-2-km-.pdf

https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.Ex_-N-841-2026--27-2-km-.pdf